

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE
HABILITACIÓN (CAH) Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE AH. Y CRED. DE PROD. Y SERV. DE EMPLEADOS DEL
CAH (12 DE JUNIO LTDA.)**

Entre el **CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN**, en adelante denominado CAH representado por la Presidenta del Consejo de Administración Ing. Agr. Amanda León Alder, con domicilio legal en Carios 362 c/ William Richardson, ciudad de Asunción, por una parte, y la **Cooperativa Multiactiva de Ah, y Cred. De Prod. Y Serv. De Empleados del CAH 12 DE JUNIO LTDA.** en adelante denominado COOP. 12 DE JUNIO LTDA, representado por su Presidente Lic. Mario Federico Prieto López, con domicilio en las Calles Salvador Dalí c/ Cicerón, ciudad de San Lorenzo, por otra Parte, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional sujeto a las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - Objeto

El presente Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones para las relaciones de cooperación, colaboración y asistencia amplia entre el CAH y la COOP. 12 DE JUNIO LTDA., para lo que ambas instituciones puedan requerir, el desarrollo de actividades de interés mutuo entre los funcionarios y socios de la cooperativa, con especial énfasis en la organización y educación financiera a los funcionarios y socios, la organización de eventos de actividades sociales y recreativas, formación y capacitación sobre temas de interés de ambas partes, y la elaboración de propuestas de estudios a ser desarrollados en forma conjunta que tiendan a la mejora de la calidad de vida de los funcionarios del CAH, la eficiencia de las actividades del CAH, y toda otra tarea que permita el cumplimiento de la misión y visión del CAH observando y cumpliendo las medidas en todas las actividades que sean encaradas.

CLAUSULA SEGUNDA- Obligaciones de las Partes

Las Partes se comprometen a facilitar todo lo necesario para el logro de los objetivos mencionados en la cláusula precedente. Con el mismo fin, asumen también las siguientes obligaciones específicas:



- a Por parte de la COOP. 12 DE JUNIO LTDA:
- Preparar la planilla de descuento a funcionarios en forma mensual de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. La cooperativa será la responsable de que cada socio, funcionario del CAH, suscriba la respectiva autorización para que el CAH proceda a retener de sus haberes las sumas correspondientes a obligaciones que mantenga con la Cooperativa (pago correspondiente a cuotas de préstamos, servicios, etc.). Además, será responsable de la custodia de dichos documentos, con la obligación de presentarlos inmediatamente en caso de que el Crédito Agrícola de Habilitación, algún órgano de control administrativo u organismo jurisdiccional lo solicite por cualquier medio fehaciente.
 - Confeccionar la planilla descuento de telefonía móvil Tigo corporativo utilizado por funcionarios del CAH, el seguro médico Salud Protegida utilizado por adherentes y familiares de los funcionarios, así como también los aportes solidarios de los funcionarios para compañeros que atraviesan situaciones difíciles y autorizaciones de descuento en favor de entidades que van adhiriéndose como aliada siempre en las mismas condiciones y con el mismo objetivo.
 - La Cooperativa deberá presentar en formato impreso debidamente firmados por los responsables y en formato digital, dentro de los primeros 12 días de cada mes, una nota solicitando la retención respectiva acompañada de una planilla en la que deberá constar los montos y el concepto de lo que requiere sea retenido del salario de los funcionarios afectados.
 - Ceder el usufructo de las instalaciones de su sede social de la ciudad de San Lorenzo, para los eventos organizados por el CAH.
 - Promover la realización de eventos a nivel nacional, que puedan ser de interés o utilidad para los funcionarios y socios de la COOP. 12 DE JUNIO LTDA. Y EL CAH.
 - Habilitar un espacio dentro de su página Web, a disposición de los funcionarios y socios, para la difusión de cualquier información o material que deseen poner a conocimiento de los socios de la COOP. 12 DE JUNIO LTDA.
 - Recibir y analizar las propuestas y pedidos que el CAH realice en el marco de este acuerdo, y darle el trámite y gestión necesarios dentro del más amplio espíritu y voluntad de cooperación.



b Por parte del CAH:

- Autorizar el Descuento por planilla de los funcionarios del CAH de acuerdo con las leyes y reglamentos.
- Facilitar los recursos requeridos para la ejecución de actividades inherentes al presente convenio
- Ceder el usufructo de las instalaciones de la Central de la ciudad de Asunción, para realizar la atención al socio y al funcionario del CAH.
- Habilitar un espacio dentro de su página Web, a disposición de la COOP. 12 DE JUNIO LTDA. para la difusión de cualquier tipo de información o material que la misma desee poner a conocimiento a través de la página del CAH.

CLAUSULA TERCERA - De las Prestaciones

Las prestaciones realizadas por parte de la COOP. 12 DE JUNIO LTDA al CAH como la elaboración de Planilla de Descuento u otros servicios serán cubiertos y proveídos por la COOP. 12 DE JUNIO LTDA.

CLAUSULA CUARTA - Plan de Actividades y Evaluación

Durante la vigencia del presente Convenio, las Partes se comprometen a elaborar un plan anual de las actividades a ser desarrolladas, que interesen o comprometan a cualquiera de las partes, y a realizar la evaluación de las mismas.

En lo que concierne al usufructo por parte de la COOP. 12 DE JUNIO LTDA. de las instalaciones del CAH deberá informar su programa de actividades previstas para cada año o semestre, de tal modo que este les reserve y conceda la exclusividad del usufructo de sus instalaciones.

CLAUSULA QUINTA- Representación de las instituciones

Para la puesta en práctica de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cada parte designara dos Representantes un Titular y un Alterno que serán informados a cada parte integrante posterior a la firma del presente convenio. Así mismo en caso de cambio de representantes serán comunicados en su oportunidad.

CLAUSULA SEXTA- Vigencia, Revisión y Rescisión

El plazo de Vigencia de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se establece en 5 (cinco) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las





partes. Del mismo modo, el Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por mutuo acuerdo o a solicitud de una de las Partes, previa comunicación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Mario F. Prieto L.
Coop. 12 de Junio Ltda.



Ing. Agr. Amanda León Alder
Crédito Agrícola de Habilitación

